

Condominio Familiar

1.- ¿Cual debe ser el valor de mi vivienda para poder incorporarme al Programa de Condominio Familiar?

El Valor de la vivienda de interés social o popular, será el estipulado en la Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México.

2.- ¿Qué condiciones deberá cumplir mi vivienda, para poder constituirse en propiedad en condominio?

Los requisitos que deberá cumplir el inmueble, se encuentran estipulados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 18 de abril del 2017.

3.- Una vez cumplidas las condiciones de mi vivienda, cual es la documentación que necesito para iniciar mi tramite de inscripción al programa de condominio familiar?

La documentación necesaria para iniciar el trámite ante el INVI, se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 18 de abril del 2017.

4.- ¿Si tengo un local comercial en mi predio, es factible que me incorpore al programa de condominio familiar?

Sí, siempre y cuando el local comercial no rebase el 30% de la superficie total de la construcción, existente en la planta baja del inmueble.

